



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA

En cumplimiento del artículo 169.3 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 29 de octubre de 2020, del expediente número 9/2020, de modificación de créditos mediante transferencias entre partidas de distinta área de gasto, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Aumento	Disminución
132-62300	Instalación cámaras de vigilancia	3.500,00	
221-16209	Otros gastos sociales	16.000,00	
311-22706	Protección de la salud	25.000,00	
338-22699	Festejos populares		44.500,00
TOTALES		44.500,00	44.500,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Villaluenga de la Sagra, 1 de diciembre de 2020.–El Alcalde, Carlos Casarrubios Ruiz.

N.º I.-5653